

Resolución Ministerial

Lima, 17 FEB. 2017

CONSIDERANDO:

Que, es prioridad para el Ministerio de Relaciones Exteriores la culminación de los proyectos de inversión pública en el exterior;

Que, es de interés del Estado peruano iniciar un proyecto de inversión pública para la construcción de su complejo consular en la ciudad de Arica, República de Chile en el terreno de su propiedad denominado El Chinchorro;

Que, es necesario mantener una estrecha coordinación entre la defensa legal del estado y la evaluación para un posible cambio perfil del proyecto de inversión pública denominado Casa Yanulaque;

Que, para tal fin es necesario sostener reuniones de trabajo con especialistas para iniciar la elaboración del perfil para la construcción del complejo consular en la ciudad de Arica, República de Chile;

Que, se estima conveniente la participación del Embajador en el Servicio Diplomático de la República, Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República, Rodrigo Hernán Boluarte Chávez, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, en las reuniones de trabajo necesarias con diversos especialistas, en la ciudad de Arica, República de Chile;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.º 500, del Despacho Viceministerial, de 15 de febrero de 2017 y (SGG) N.º 467, del Despacho del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 15 de febrero de 2017; y el Memorandum (OPR) N.º OPR0029/2017, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 15 de febrero de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos a la ciudad de Arica, República de Chile, del 1 al 2 de marzo de 2017, para sostener reuniones de trabajo señaladas en la parte considerativa de la presente resolución:

- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Rodrigo Hernán Boluarte Chávez, Jefe de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración.

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

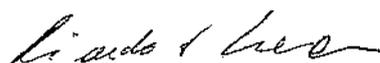
Nombres y Apellidos	Pasaje aéreo Lima-Tacna-Lima clase económica US\$	Pasaje Terrestre Tacna-Arica-Tacna S/.	Viáticos por día US\$	N.º de días	Total viáticos US\$
Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado	284,19	200,00	370,00	2	740,00
Rodrigo Hernán Boluarte Chávez	284,19	200,00	370,00	2	740,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- Encargar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos con retención de su cargo, las funciones del Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 al 2 de marzo de 2017, en tanto dure la ausencia del titular

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores

